

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

62 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Sondeo número 1:

- Titular: Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. L.
- Tipo: sondeo.
- Acuífero: 03-05.
- Destino del aprovechamiento: usos industriales.
- Caudal máximo concedido (l/s): 11.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 13,8.
- Volumen máximo anual (m³): 280863.
- Volumen máximo mensual (m³): 28512.
- Potencia instalada (CV): 30.
- Diámetro y profundidad (m): 0,35 m y 120 m, respectivamente.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T.M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Coordenadas UTM: ETRS89 X = 430.921; Y = 44.461.513 del huso 30.
- Lugar de aplicación del aprovechamiento: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T. M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de febrero de 1998 de inscripción de aprovechamiento de aguas privadas conforme a la DT 4.^a de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de junio de 2006 por la que se acuerda la inscripción definitiva del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 4 de abril de 2013. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de mayo de 2013 de rectificación de error material. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de octubre de 2013 de revocación de la resolución de rectificación de error material de fecha 9 de mayo de 2013.
- Causa de extinción: el incumplimiento de condiciones de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril 2013, de transferencia, en concreto, la condición 2.^a relativa a lo establecido en la Orden ARM 1312/2009, de 20 de mayo, para regular los sistemas del control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico; y la condición 3.^a relativa a la modificación del uso o destino al que se dedican las aguas del aprovechamiento.
- Referencia del expediente: E-0056/2020.

Sondeo número 2:

- Titular: Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. L.
- Tipo: sondeo.
- Acuífero: 03-05.
- Destino del aprovechamiento: usos industriales.
- Caudal máximo concedido (l/s): 5,1.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 13,89.
- Volumen máximo anual (m³): 126890.
- Volumen máximo mensual (m³): 13219.
- Potencia instalada (CV): 34.
- Diámetro y profundidad (m): 0,30 m y 130 m, respectivamente.

- Lugar, término municipal y provincia de la toma: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T.M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Coordenadas UTM: ETRS89 X = 430.718; Y = 4.461.536 del huso 30.
- Lugar de aplicación del aprovechamiento: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T.M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de febrero de 1998 de inscripción de aprovechamiento de aguas privadas conforme a la DT 4.^a de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de junio de 2006 por la que se acuerda la inscripción definitiva del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2013. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de mayo de 2013 de rectificación de error material. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de octubre de 2013 de revocación de la resolución de rectificación de error material de fecha 9 de mayo de 2013.
- Causa de extinción: el incumplimiento de condiciones de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril 2013, de transferencia, en concreto, la condición 2.^a relativa a lo establecido en la Orden ARM 1312/2009, de 20 de mayo, para regular los sistemas del control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico; y la condición 3.^a relativa a la modificación del uso o destino al que se dedican las aguas del aprovechamiento.
- Referencia del expediente: E-0056/2020

Sondeo número 3:

- Titular: Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. L.
- Tipo: sondeo.
- Acuífero: 03-05.
- Destino del aprovechamiento: usos industriales.
- Caudal máximo concedido (l/s): 11,3.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 13,8.
- Volumen máximo anual (m³): 282247.
- Volumen máximo mensual (m³): 29290.
- Potencia instalada (CV): 34.
- Diámetro y profundidad (m): 0,30 m y 130 m, respectivamente.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T.M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Coordenadas UTM: ETRS89 X = 430.626; Y = 4.461.533 del huso 30.
- Lugar de aplicación del aprovechamiento: calle del Sauce, número 20, polígono industrial “Niño del Remedio”, paraje Pozolejo, T.M. de Fuenlabrada (Madrid).
- Título del derecho: resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de febrero de 1998 de inscripción de aprovechamiento de aguas privadas conforme a la DT 4.^a de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de junio de 2006 por la que se acuerda la inscripción definitiva del aprovechamiento tras la comprobación de las características del mismo. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2013. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de mayo de 2013 de rectificación de error material. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de octubre de 2013 de revocación de la resolución de rectificación de error material de fecha 9 de mayo de 2013.
- Causa de extinción: el incumplimiento de condiciones de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril 2013, de transferencia, en concreto, la condición 2.^a relativa a lo establecido en la Orden ARM 1312/2009, de 20 de mayo, para regular los sistemas del control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico; y la condición 3.^a relativa a la modificación del uso o destino al que se dedican las aguas del aprovechamiento.
- Referencia del expediente: E-0056/2020.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto “información pública” seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 25 de enero de 2021.— La jefa de Área, María Belén Rodríguez Díaz.

(03/2.949/21)

